

- **IVA:** Proceso de reducción de la tasa según la Ley de Inclusión Financiera. (pág. 2)
- **SUCIVE:** El 20 de setiembre vence el pago de la 5ª cuota de Patente de Rodados en todo el país (pág. 2)
- **IMPUESTO DE PRIMARIA RURAL:** Convenio CODICEN – DGI (pág. 3)
- **FERIADOS PAGOS:** Referente a la obligación de trabajar. (pág. 3)
- **DGI - NO CEDE** – Certificado Único vía Web (pág. 3)
- **CALENDARIO DE VENCIMIENTOS SETIEMBRE/2015:** Pág. 4, 5 y 6.

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 26 DE AGOSTO DE 2015

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
03/08/15	28,652	28,652	28,20	29,05
04/08/15	28,494	28,494	28,05	28,85
05/08/15	28,488	28,488	28,05	28,85
06/08/15	s/c	s/c	s/c	s/c
07/08/15	28,499	28,499	28,05	28,85
10/08/15	28,409	28,409	27,95	28,75
11/08/15	28,471	28,471	28,00	28,80
12/08/15	28,427	28,427	27,95	28,75
13/08/15	28,451	28,451	28,00	28,80
14/08/15	28,483	28,483	28,05	28,85
17/08/15	28,480	28,480	28,05	28,85
18/08/15	28,518	28,518	28,05	28,85
19/08/15	28,522	28,522	28,10	28,90
20/08/15	28,482	28,482	28,00	28,80
21/08/15	28,499	28,488	28,05	28,85
24/08/15	28,593	28,593	28,10	28,90
25/08/15	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
26/08/15	28,532	28,532	28,05	28,85

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE SETIEMBRE/2015

VALOR DE LA UI = \$ 3,1464 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Set./15. (Art. 26 Decreto Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000

\$ 31.464,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000

\$ 6.292,80

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

IRPF - IASS

PAGO DEL SALDO – EJERCICIO 2014

2ª cuota	25 de setiembre de 2015
3ª cuota	27 de octubre de 2015
4ª cuota	25 de noviembre de 2015
5ª cuota	23 de diciembre de 2015

IMPUESTO AL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

PAGOS A CUENTA AÑO 2015

El 21 de setiembre vence el plazo del Primer Pago a Cuenta del Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas por el año 2015.

Contribuyentes comprendidos en el literal A) del artículo 1º del Título 14 del TO-1996 y/o en el segundo inciso del literal B) del mismo artículo por el patrimonio afectado indirectamente a explotaciones agropecuarias.

1º Pago a cuenta 2015 (20%)	21/09/2015
2º pago a cuenta 2015 (30%)	21/10/2015
3º pago a cuenta 2015 (50%)	21/12/2015
Opción anticipo único (80%)	21/12/2015

DIA DEL TRABAJADOR DE LA SALUD GRUPO Nº 15 "SERVICIOS DE SALUD Y ANEXOS"

El 11 DE SETIEMBRE de cada año es feriado no laborable pago para las empresas del Grupo Nº 15 "Servicios de Salud y Anexos" Subgrupo Principal.

REDUCCIÓN DE LA TASA DE IVA

El artículo 53 de la Ley 19.210 de 29/04/14 (Ley de Inclusión Financiera) que modificó el artículo 87 del Título 10 del TO-1996, dispuso una reducción permanente de 2 puntos porcentuales de la tasa del IVA, tanto en la básica como en la mínima, aplicable a las enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios efectuadas a consumidores finales, siempre que la contraprestación se efectúe mediante la utilización de tarjetas de débito, instrumentos de dinero electrónico u otros instrumentos análogos.

Además, se facultó al Poder Ejecutivo a incrementar la reducción de dos puntos de IVA para operaciones con tarjeta de débito y por montos inferiores al equivalente a 4.000 UI (cuatro mil unidades indexadas), según el siguiente detalle: En hasta 2 puntos porcentuales durante el primer año y en hasta un punto porcentual en el segundo año.

Respecto a las tarjetas de crédito el Poder Ejecutivo quedó facultado a reducir la tasa del IVA, aplicable a enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios por montos inferiores al equivalente a 4.000 UI (cuatro mil unidades indexadas), según el siguiente detalle: En hasta 2 puntos porcentuales durante el primer año y en hasta un punto porcentual en el segundo año.

PROCESO DE REDUCCIÓN DE LA TASA DE IVA

Operaciones con tarjetas de débito o dinero electrónico:

- Del 1º de agosto de 2014 al 31 de julio de 2015: 2% básico correspondiendo un 2% adicional para operaciones por montos inferiores a 4.000 UI.
- Del 1º de agosto de 2015 al 31 de julio de 2016: 2% básico correspondiendo un 1% adicional para operaciones por montos inferiores a 4.000 UI.
- Del 1º de agosto de 2016 en adelante: 2% permanente tanto para la tasa básica como la mínima.

Operaciones con tarjeta de crédito:

- Del 1º de agosto de 2014 al 31 de julio de 2015: 2% de reducción para operaciones por montos inferiores a 4.000 UI.
- Del 1º de agosto de 2015 al 31 de julio de 2016: 1% de reducción para operaciones por montos inferiores a 4.000 UI.
- Del 1º de agosto de 2016 en adelante: Sin reducción.

Informe GPA relacionado: Reducción de la tasa de IVA - Crédito Fiscal

- SUCIVE -

PATENTE DE RODADOS

El próximo **20 de setiembre** vence el plazo para el pago de la **5º cuota** del tributo de Patente de Rodados a través del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE).

En el sitio de Internet Sucive.gub.uy se accede a pagos en línea, duplicado de boletos de pago, pagos efectuados, consulta valor de la patente y consulta de deuda con multas y recargos.

La 6º y última cuota del año 2014 vencerá el 20 de noviembre próximo.

IMPUESTO DE PRIMARIA RURAL

CONVENIO CODICEN - DGI

El día 21 de agosto de 2015, el Consejo Directivo Central (CODICEN) de la Administración Nacional de Educación Pública y la Dirección General Impositiva firmaron un convenio para el cobro del Impuesto de Primaria de los padrones rurales dispuesto por la Ley 19.333 de 31 de julio de 2015.

El Convenio establece que la DGI se encargará de la recaudación de dicho impuesto, de aquellos padrones rurales con explotación agropecuaria; correspondiendo a Enseñanza Primaria la recaudación del impuesto de los padrones rurales sin explotación agropecuaria.

Además, se informó que a partir del 1º de setiembre, tanto Enseñanza Primaria como la DGI brindarán información detallada sobre este impuesto y calendarios de pago, en sus respectivas páginas web y en sus centros de atención telefónica.

Informe GPA relacionado: Impuesto de Primaria Rural - Ley 19.333

FERIADOS PAGOS

El artículo 18 de la Ley 12.590 de 23/12/1958 establece que *“Los días 1º de enero, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre de cada año, todo trabajador percibirá remuneración como si trabajara; y en caso de trabajar recibirá doble paga.”*

Posteriormente, se dictó el Decreto 201/979 de 23 de diciembre de 1979 que interpreta que en aquellas actividades que, por las características del proceso productivo o por la naturaleza de las tareas que cumplen, no admitan interrupción, es facultad del empleador disponer qué trabajadores cumplirán tareas en los feriados pagos establecidos por la Ley 12.590.

Referente a la obligación de trabajar

La jurisprudencia y la doctrina no han establecido una posición unánime:

Para el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de 1er. Turno, el trabajador no puede ser obligado a trabajar en los feriados pagos, sin su consentimiento, por aplicación del artículo 9 de la Ley 7.318. De acuerdo a esta norma, el trabajador no puede ser ocupado en día de descanso sin su consentimiento.

En caso de ser convocado a trabajar y no concurrir, no puede ser sancionado.

En cambio, el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de 2do. Turno sostuvo la posición contraria, afirmando que el trabajador que es convocado a trabajar en un feriado pago tiene la obligación de concurrir, y en caso de negativa puede ser sancionado.

DGI – NO CEDE

Todos los contribuyentes NO CEDE pueden solicitar la renovación del Certificado Único vía Web, completando los datos requeridos en el formulario de solicitud disponible en:

dgi.gub.uy

Servicios en línea / Certificados / Certificado único - Solicitud

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - SETIEMBRE 2015 -

Dígito	ENTES AUT. y SERV. DESC.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES		NO CEDE	
		CON DEBITO BANCARIO	SIN DEBITO BANCARIO	DECL. JURADA	PAGO
0-1-2-3	16	24	16	22	24
4	16	24	17	22	24
5-6	16	25	17	23	24
7-8-9	16	25	18	23	24

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Balance a MAYO/15:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a AGOSTO/15:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PATRIMONIO e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a AGOSTO/15:	- FIS
2/174	mensual a AGOSTO/15:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a AGOSTO/15:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a AGOSTO/15:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a AGOSTO/15:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	mensual a AGOSTO/15:	- Informativa IVA (hasta penúltimo día hábil del mes)
-------	----------------------	---

Pago:

AGOSTO/15:	- IMEBA y Adicionales
------------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/178	Balances a JULIO/15:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a MAYO/15:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por AGOSTO/15:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	----------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175	por AGOSTO/15:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por AGOSTO/15:	- FIS
2/192	por AGOSTO/15:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a MAYO/15:	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por AGOSTO/15:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por AGOSTO/15:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por AGOSTO/15

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 2.700.-):

21 DE SETIEMBRE DE 2015

IRPF - IRNR por AGOSTO/15

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales 25 DE SETIEMBRE DE 2015

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención 25 DE SETIEMBRE DE 2015

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente: Dígitos 0-1-2-3-4 21 DE SETIEMBRE DE 2015

Dígitos 5-6-7-8-9 22 DE SETIEMBRE DE 2015

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR: De acuerdo último dígito de Nº RUT

IRPF – IASS - IVA Servicios Personales

Pago bimestre Julio-Agosto/15 24 DE SETIEMBRE DE 2015

Pago 2º Cuota del Saldo IRPF-IASS Ejercicio 2014 25 DE SETIEMBRE DE 2015

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por AGOSTO/15 Calendario General según tipo de contribuyente

IRPF – Pago bimestre Julio-Agosto/15 24 DE SETIEMBRE DE 2015

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en FEBRERO/15 Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a JULIO/15 Según último dígito RUT

IMPUESTO AL PATRIMONIO

Personas Físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas

Primer pago a cuenta IP y su sobretasa año 2015 21 DE SETIEMBRE DE 2015

IMPUESTO AL PATRIMONIO AGROPECUARIO - Unidades económico-administrativas

Declaración Jurada Junio 2015 15 DE SETIEMBRE DE 2015

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por AGOSTO/15 14 DE SETIEMBRE DE 2015

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por AGOSTO/15 24 DE SETIEMBRE DE 2015

Cuadro residual de Vencimientos

25 DE SETIEMBRE DE 2015

ALMANAQUE 2015								
S E T I E M B R E	D	L	M	M	J	V	S	
			1	2	3	4	5	
	6	7	8	9	10	11	12	
	13	14	15	16	17	18	19	
	20	21	22	23	24	25	26	
	27	28	29	30	31			

CALENDARIO DGI 2015												
Dígito	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Ent.Aut.y Serv.Desc.	16	13	16	16	15	16	16	17	16	16	16	16
CEDEY Gdes.Co Int Débito Bancari	0-1-2-3-4	26	23	23	24	25	24	27	24	24	26	22
	5-6-7-8-9	27	24	24	27	26	25	28	26	25	27	23
CEDEY Gdes.Cont..	0-1-2-3	16	18	16	16	15	16	16	17	16	16	16
	4-5-6	19	19	17	17	19	17	17	18	17	19	17
	7-8-9	20	20	18	20	20	18	20	19	18	20	18
NO CEDE	0-1-2-3-4	22	23	19	22	21	22	23	20	22	22	21
	5-6-7-8-9	23	24	20	23	22	23	24	21	23	23	22
	PAGO	26	24	23	24	25	24	27	24	24	26	23

B P S - B S E - M T S S
- SETIEMBRE 2015 -

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
- VENCIMIENTOS DURANTE SETIEMBRE DE 2015 -

Ultimo Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras Ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCION (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	21	10	10	16	17	15	15	11	21	24	21
1	21	10	10	16	17	15	15	11	21	24	21
2	21	10	10	16	17	15	15	11	21	24	21
3	21	10	10	16	17	15	15	11	21	24	21
4	21	10	10	16	17	15	15	11	21	24	21
5	21	10	10	16	17	16	16	11	21	24	21
6	21	10	10	16	17	16	16	11	21	24	21
7	21	10	10	16	17	16	16	11	21	24	21
8	21	10	10	16	17	16	16	11	21	24	21
9	21	10	10	16	17	16	16	11	21	24	21

* **PAGO POR INTERNET:** A partir de Abril de 2012, quienes utilicen este mecanismo podrán diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

VENCIMIENTO: 30/09/15

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

MTSS - RENOVACIÓN DE PLANILLAS DE CONTROL DE TRABAJO

DEL 17 DE AGOSTO AL 4 DE SETIEMBRE DE 2015
Grupo 13: Transporte y Almacenamiento
DEL 7 DE AL 18 DE SETIEMBRE DE 2015
Grupo 14 – Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones
Grupo 15 - Servicios de Salud y Anexos
DEL 21 DE SETIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DE 2015
Grupo 16 – Servicios de Enseñanza